



Quarenta maravedis.

SELLO VARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

En la Villa de Torana, y Salas Capitulares de ella, en diez
y siete de Julio de mil ochocientos y tres, se juntaron los señores
Concejo, Justicia, y Regim^{to}. como lo tienen a costumbre,
asabex el señor Dⁿ Juan Antonio Terner Regidor Alfe-
rer mayor, y Regente de la Real Jurisdicción por donde el
porción del señor Gobernador, Cavalleros Regidores, Di-
putados Sindicos, General, y Personero, para conferir
y tratar las cosas pertenecientes al mejor servicio de
ambas Magestades, bien y utilidad de este comun, y así re-
juntos acordaron lo siguiente

Panadco

Que respecto a la subida del trigo, paguen los Panaderos
al Real Porito la fenega y trigo a retentat. y den al Publi-
co la hogara y once onzas a quatro cuartos, siendo
del comun, y del blanco nueve onzas y media a pro-
cio, pasando testimonio a este Acuerdo a la Junta del

Porito para su inteligencia

Comir. para la venta de trigo
A si lo acordaron y firmaron D^{nos} señores, Damos Fee=
Igual m^{te}. acordaron q. para la buena cuenta y formalidad
en el Registro y Aceite, asistan los señores Diputados sema-
nal m^{te}. quienes reinstantan a las Ventas q. se hagan, hasta
concluir el Registro

A si lo acordaron y firmaron D^{nos} señores. Damos Fee=

Dⁿ Juan Anto^{do} Dⁿ Roque Muñoz
Ramos
Dⁿ Pedro Navarro
Dⁿ Juan Diego Ruiz

Jamian de de
Creypos
Juan Diego Ruiz

Don^{do} Rodriguez
Marin
Dⁿ don^{do} Liner Josef
Marin Canova

